



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

B. O. del Estado n.º 297 de fecha 24-10-42

Negociado

Núm.

Circular n.º 328, aclaratoria a la n.º 321 publicada en el B. O. del Estado n.º 244 de 1.º Septiembre 1942

Alas normas 19 y 23. - Cuando en las localidades de cuyo rúmo de los artículos existan legalmente establecidos arbitrios municipales sobre los mismos, el precio oficial de venta será incrementado en el importe de aquel impuesto. A este fin las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes solicitarán, en cada caso, de las Juntas Provinciales de Precios la autorización necesaria para la efectividad de aquel incremento, acompañando a la petición la prueba documental en que base su petición.

... dio principio por la...
... ante el día factura...
... y disposiciones que...
... sus exacto cumplimiento...
... Buenda Sacin...
... uativo de quinient...
... su ello atiendo a...
... presenten con mo...
... dre Rodríguez en...
... tando recogidos por...
... y cumpliendo...
... tanos, y que la refe...
... epitulo de impre...
... tra contidad con...
... ubrar al Gestor...
... rrido, para que for...
... ilado, conforme...
... Justicia de fecha...
... tratar, es Sr. Preside...
... mente acto que fir...
... atifico



J. Rubio

en Hernand

Miguel Marín

Sesión Ordinaria correspondiente al día 24 de Septiembre de 1942
En la villa de Campos del Río a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron a la hora de las diecisiete en el salón de actos de este

